SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
DESPACHO REGIONAL CESAR
FORMATO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, igualmente con las circulares y resoluciones expedidas por la Dirección General, que regulan la materia, se debe diligenciar el presente formato, a fin de efectuar el requerimiento para la adquisición de Bienes y/o Servicios para su posterior envío a la Unidad de Contratación.

Fecha de elaboración: Día 10 Mes 06 Año 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia Solicitante: COORDINACION GRUPO GESTION DE TALENTO HUMANO
Solicitante: LIGIA MARIA MURGAS MORON
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:
El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. - Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral. - Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. - Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. A través del artículo 9 del Decreto 249 de 2004, “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA” se asignó a la Regional Cesar, la coordinación de la actividad administrativa de la Entidad; así: “10. Ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales para el desarrollo de los procesos del Plan de Bienestar Social E Incentivos, Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia”. Es así, como el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, implementó la creación de programas de bienestar social para los servidores públicos de la siguiente manera: “Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.” A su vez, el artículo 21 del mismo Decreto establece que los programas de bienestar social deben dirigirse al cumplimiento de los siguientes objetivos: a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social; c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad; d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar; e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

Por su parte el Decreto Ley 1567 de 1998 por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado en su artículo 25 literal c señala el Proceso de Gestión de los Programas de Bienestar determinando que para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión entre los cuales se encuentra la ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver. De acuerdo con esta norma, las entidades públicas cuentan con la facultad de ejecutar por sí mismos los programas de bienestar social o mediante contratación de personas naturales o jurídicas o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad y los servicios sociales.

El Decreto 1083 de 2015 en su artículo 70 establece que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y prevención social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 70.1. Deportivos, recreativos y vacacionales, 70.2. Artísticos y culturales.

En este contexto, se establece la importancia de invertir en programas de formación integral y bienestar social para los empleados públicos. La contratación de los juegos Nacionales en el SENA Regional Cesar se fundamenta en varios aspectos institucionales y legales, así como en la necesidad de promover el bienestar integral de los servidores públicos y sus familias.

De acuerdo con la normativa vigente, el SENA debe organizar programas de bienestar social para sus servidores públicos, con el fin de mejorar su calidad de vida, promover su desarrollo integral y fortalecer su compromiso con la institución. Estos programas incluyen actividades deportivas, recreativas y culturales, entre otras.

El Plan de Bienestar Social y Estímulos del SENA busca la excelencia organizacional y la integración de los servidores públicos a través de actividades que contribuyan a su desarrollo personal y profesional. Los juegos Nacionales se alinean con estos objetivos al ofrecer oportunidades de esparcimiento, recreación y fortalecimiento de vínculos entre los empleados.

Se estima que alrededor de 584 personas, incluyendo funcionarios de las Regionales Cesar, Cordoba, Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander y Quindío, participarán en los Juegos Zonales durante la vigencia 2026. Estos eventos brindan la oportunidad de fomentar la participación de los servidores públicos en actividades deportivas y recreativas, contribuyendo así a su bienestar físico y emocional.

Dado que el SENA no cuenta con el personal ni la infraestructura necesaria para organizar y ejecutar los Juegos Nacionales Sena Cesar se hace necesario contratar un operador logístico que garantice el adecuado desarrollo de estos eventos. Esta externalización se ajusta a los principios de eficiencia en el gasto público y transparencia en la contratación, tal como lo establecen las normativas pertinentes.

En resumen, la contratación de los Juegos Zonales que se realizara en el SENA Regional Cesar se justifica con base en la necesidad de cumplir con los mandatos legales, promover el bienestar integral de los servidores públicos y sus familias, y garantizar la eficiente organización y ejecución de actividades deportivas y recreativas que contribuyan al desarrollo personal y profesional de los empleados.

Esta contratación se hace necesaria toda vez que el SENA no cuenta con el personal de planta o la infraestructura necesaria para desarrollar esta clase de actividades, correspondiendo realizar un proceso contractual donde a través de la plataforma SECOP II los posibles oferentes podrán consultar las condiciones del proceso contractual y a su vez tomarán la decisión de presentarse o no a dicho proceso.

De acuerdo con lo anterior se requiere contratar con una persona natural o jurídica que acredite la calidad de idoneidad técnica, económica y jurídica para ejecutar el contrato de tal manera que el SENA pueda satisfacer las necesidades de qué trata el plan de bienestar institucional.

El Sena Regional Cesar como entidad de derecho público debe dar cumplimiento a los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, y en especial por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, y el Manuales de Colombia Compra eficiente para la Contratación Administrativa de la entidad, teniendo en cuenta los nuevos métodos de selección en la contratación pública, y los aspectos previstos para la etapa Preparatoria, Precontractual, Contractual y Liquidación, los cuales deben ser tenidos en cuenta por todos los servidores públicos de la entidad al momento de realizar su correspondientes procesos contractuales, la entidad satisfacer la necesidad mediante la prestación de servicios por parte de un tercero (persona natural o jurídica) previamente seleccionado mediante el proceso de licitación, que cuente con la experiencia, infraestructura, conocimientos y capacidad para desarrollar de manera articulada el desarrollo de las actividades así como el suministro de los equipos, aquí descritos.

En mérito de lo expuesto, es viable, conveniente y oportuno, adelantar el proceso de contratación, en función de cubrir la necesidad de la entidad a través de la contratación de un tercero idóneo.

El Decreto Ley 1567 de 1998 en su artículo 20, implementó la creación de los programas de bienestar social para los servidores públicos, y a su vez el Decreto 1227 de 2005 en el Capítulo II Artículo 69 compilado con el Decreto 1083 de 2015, establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

Por lo anterior, el sistema de estímulos está integrado por las políticas de administración pública, de organización y gestión administrativa, de gestión de talento humano y en especial por las políticas de bienestar social a través de las cuales se debe garantizar el manejo integral de los procesos organizacionales y de la gestión humana.

Es así que para hacer partícipe al funcionario público en la implementación de los planes y programas de la organización y para que asuma los retos del cambio organizacional, laboral, político y cultural, que influyen en un buen ambiente de trabajo y motivación para los nuevos retos, las entidades deberán implementar la política de bienestar social, para dar respuesta a las necesidades del servidor público dentro del contexto laboral, familiar y social, lo cual está encaminado al cumplimiento de la misión y visión de la entidad.

Análisis de conveniencia
La contratación de los XXVI Juegos Zonales en la Regional Cesar del SENA se fundamenta en la necesidad de cumplir con el Plan de Bienestar para el año 2026, el cual busca mejorar la calidad de vida y el desarrollo integral de los servidores públicos y sus familias.

El Plan de Bienestar para el año 2026 incluye actividades culturales, recreativas, deportivas y educativas que buscan contribuir al bienestar de los empleados del SENA y sus familias. Estas actividades están diseñadas para ajustarse a los lineamientos institucionales y satisfacer las necesidades de la Dirección Regional y sus centros adscritos.

Se estima que alrededor de 584 funcionarios públicos a nivel nacional participarán en las actividades del Plan de Bienestar durante el año 2026. Esta cifra refleja la importancia y la relevancia de las actividades propuestas en el plan, así como la necesidad de garantizar su adecuada ejecución.

El SENA no cuenta con el personal ni la infraestructura necesaria para organizar y ejecutar las actividades del Plan de Bienestar, especialmente los juegos Nacionales. Por lo tanto, se hace necesario recurrir a la contratación de un operador logístico que pueda proporcionar los recursos y la experiencia necesarios para llevar a cabo estos eventos de manera efectiva.

La contratación de un operador logístico se realizará a través de un proceso contractual transparente y competitivo, en el cual se invitará a proveedores idóneos del sector. Esta contratación se ajustará a las normativas y procedimientos establecidos en la legislación vigente, garantizando la idoneidad técnica, económica y jurídica del contratista seleccionado.

La contratación del operador logístico asegurará que el SENA Regional Cesar pueda satisfacer las necesidades del Plan de Bienestar institucional y su plan de estímulos. El contratista seleccionado deberá contar con la capacidad y los recursos necesarios para proporcionar una experiencia satisfactoria a los participantes de los juegos Nacionales y otras actividades del plan

3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015										
ÍTEM	**GRUPO**		**SEGMENTO**		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
1	F	Servicios	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8014	Comercialización y distribución	801416	Actividades de ventas y promoción de negocios	80141607	Gestión de eventos
2	F	Servicios	90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9011	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	901118	Cuartos de hotel	90111800	Cuartos de hotel
3	F	Servicios	90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901016	Servicios de banquetes y catering	90101600	Servicios de banquetes y catering
4	F	Servicios	90	Servicios de viajes, alimentación,	9010	Restaurantes y catering (servicios	901116	Instalaciones hoteleras,	90111600	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros

				alojamiento y entretenimiento		de comidas y bebidas)		alojamientos y centros de encuentros		de encuentros
5	E	Productos de uso final	50	Alimentos, bebidas y tabaco	5020	Bebidas	502023	Bebidas no alcohólicas	50202300	Bebidas no alcohólicas
6	E	Productos de uso final	49	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	4910	Coleccionables y condecoraciones	491017	Premios	49101700	Premios
7	F	Servicios	82	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	8210	Publicidad	821015	Publicidad impresa	82101500	Publicidad impresa
8	D	Componentes y suministros	30	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3024	Componentes de construcción de estructura portátil	302416	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera	30241600	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera
9	F	Servicios	90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9014	Deportes comerciales	901415	Eventos profesionales deportivos	90141500	Eventos profesionales deportivos
10	E	Productos de uso final	49	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	4916	Equipos deportivos para campos y canchas	491615	Equipos para deportes de campo	49161500	Equipos para deportes de campo
11	F	Servicios	78	Servicios de transporte, almacenaje y correo	7811	Transporte de pasajeros	781118	Transporte de pasajeros por carretera	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
12	E	Productos de uso final	53	Ropa, maletas y productos de aseo personal	5310	Ropa	531029	Prendas de deporte	53102900	Prendas de deporte
13	F	Servicios	90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9011	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	901116	Facilidades para encuentros	90111600	Facilidades para encuentros
14	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	20	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	2510	Vehículos de motor	251017	Vehículos de protección y salvamento	25101700	Vehículos de protección y salvamento

4. OBJETO:

Contratar los servicios de un operador logístico para la realización de los XXVI Juegos Deportivos Zonales en la ciudad de Valledupar, para los servidores públicos del SENA, en las disciplinas de Ajedrez, Baloncesto, Billar, Bolos, Futbol, Minitejo, Tejo, Tenis de Mesa, Voleibol y softbol, programados por la entidad para la vigencia 2026.

ALCANCE DEL OBJETO

La contratación de un apoyo logístico se justifica ampliamente por la complejidad y la importancia de las actividades que se llevarán a cabo dentro del marco del Plan de Bienestar del SENA Regional Cesar. A continuación, se detallan algunas razones adicionales para respaldar esta decisión:

Contar con un apoyo logístico que permitirá optimizar los recursos disponibles al delegar la gestión de actividades como la coordinación del personal, la logística de transporte y la provisión de alimentos. Esto garantiza que los recursos humanos y financieros se utilicen de manera eficiente y se maximice el impacto del Plan de Bienestar.

Contratar un servicio especializado en logística proporciona acceso a profesionales con experiencia y expertise en la planificación y ejecución de actividades deportivas y recreativas. Esto asegura que cada aspecto logístico se maneje de manera efectiva, minimizando posibles contratiempos y garantizando la calidad del evento.

Al externalizar la gestión logística, el personal interno del SENA puede concentrarse en las actividades centrales de su misión institucional, como la formación y el desarrollo de habilidades. Esto asegura que los recursos humanos estén dedicados a funciones estratégicas mientras se garantiza el éxito de las actividades de bienestar.

La contratación de un apoyo logístico puede garantizar el cumplimiento de regulaciones y normativas relacionadas con la seguridad alimentaria, el transporte de personas y el manejo de residuos, entre otros aspectos. Esto reduce el riesgo de posibles sanciones legales y protege la reputación del SENA.

Mejora de la Experiencia del Participante, una gestión logística eficiente contribuye directamente a la experiencia positiva de los participantes en las actividades deportivas y recreativas. Desde la puntualidad en el transporte hasta la calidad de los alimentos y la comodidad de las instalaciones, cada detalle influye en la percepción del evento y en la satisfacción de los asistentes.

En resumen, la contratación de un apoyo logístico se justifica no solo por la necesidad de gestionar eficientemente una amplia gama de actividades, sino también por los beneficios tangibles que aporta en términos de optimización de recursos, experiencia especializada, enfoque estratégico, cumplimiento normativo y mejora de la experiencia del participante

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

VER ANEXO TECNICO

En todo caso, la ejecución de las actividades deberá respetar los lineamientos legales del orden nacional, departamental y municipal, que tengan como fin regular el funcionamiento de los sitios, lugares, plataformas y bienes muebles e inmuebles necesarios para la ejecución de las actividades dispuestas en la ficha técnica; así mismo, el contratista dispondrá de opciones que le permitan al supervisor tomar la mejor decisión bajo el principio de responsabilidad.

Cada espacio deberá contar con los permisos necesarios para su operación y prestación del servicio.

Las especificaciones técnicas son diferentes a los requisitos técnicos habilitantes del proponente y a los requisitos técnicos ponderables. (Se anexa Ficha Técnica para la oferta).

NOTA 1: Se requiere que los sitios donde se ejecuten las actividades sean deportivos y sean acordes a los requerimientos expresados en la ficha técnica y de fácil acceso a todos los participantes.

NOTA 2: Al presente estudio se anexa Estudio de Mercado con los valores de cada actividad.

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y SERVICIOS

Los bienes y servicios ofrecidos deben ser de óptima calidad.

a. Para el cumplimiento de las actividades, se hace necesaria una coordinación conjunta entre el operador y la entidad, por lo cual se deberá disponer de mínimo una persona idónea que sea enlace directo entre el SENA y el contratista, con la finalidad de cumplir con la entrega y realización de las actividades de acuerdo con lo planeado, por lo cual, el oferente deberá anexar en su propuesta:
    - Hoja de vida
    - Certificado de Experiencia Laboral directamente relacionada con actividades de logística y operaciones u, organización de eventos. La experiencia debe ser mínimo de un año y el proponente deberá demostrar vinculación laboral con el personal propuesto, aportando el respectivo contrato y planilla de pago de los aportes de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre**.**

    Nota 1: En caso de demostrar vinculación laboral a través de contrato de prestación de servicios, el proponente deberá aportar además del contrato, la planilla de pago de los aportes de seguridad social del mes anterior a la fecha del cierre y certificado de Ingresos y Retenciones con corte al mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del presente proceso.

    Nota 2: La entidad en cabeza del evaluador técnico, se reserva el derecho de hacer las revisiones y verificaciones a las que haya lugar.

b. El oferente deberá garantizar mediante certificación firmada por el representante legal, que todas las actividades objeto del presente proceso contractual contarán con: 1. Profesionales especializados en las diferentes áreas requeridas. y 2. Totalidad de lugares y espacios de acuerdo con las características y descritas en las especificaciones técnicas de cada ítem.

    Los lugares y espacios ofrecidos deben estar en óptimas condiciones y cumplir con los estándares mínimos de seguridad.

Nota 1: El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de este ítem en cada actividad desarrollada.
Nota 2: Los escenarios deportivos deberán cumplir con los reglamentos requeridos y estar debidamente y demarcados, lo que se podrá verificar en etapa de evaluación.

c. El oferente deberá acreditar que cuenta con el transporte necesario del personal que asistirá al evento, para lo cual deberá anexar tarjeta de propiedad de los vehículos requeridos y resolución de habilitación para operar como empresa de transporte y/o mediante convenio con empresa de transporte junto con resolución de

habilitación para tal fin, acompañado de certificado de existencia y representación legal con fecha no mayor a treinta días.

d. El oferente deberá acreditar al menos dos (02) conductores con curso de manejo defensivo a fin de garantizar el transporte integral de pasajeros, para lo cual deberá anexar certificado del curso de acuerdo con la Ley 2283 de 2023 y licencia de conducción.

e. El oferente deberá aportar relación y certificados de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos del personal que realizará la preparación de los alimentos a suministrar debe contar con mínimo con Cuatro (04) personas.

f. El proponente debe anexar Registro Nacional de Turismo con inscripción como Operadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones y soporte de pago de la contribución parafiscal al día.

- En caso de proponentes plurales, el Registro Nacional de Turismo deberá acreditarlo alguno de los integrantes. No se aceptan mejoramientos de propuestas como tampoco situaciones ocurridas con posterioridad al cierre de proceso.

1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá entregar con su oferta hoja de vida y certificación acompañada con los debidos soportes del siguiente equipo de trabajo conforme al perfil exigido así:

- ✓ Un (1) Coordinador Deportivo: Técnico o tecnólogo en juzgamiento y reglamentación deportiva, con conocimiento certificado en Gerencia y Planeación Deportiva y experiencia certificada como coordinador en un evento deportivo.
- ✓ Un (1) Experto en Legislación Deportiva: Una persona con conocimiento en administración deportiva con énfasis en legislación deportiva certificado por un ente deportivo.

Nota: De los anteriores perfiles se deberá adjuntar los soportes requeridos.

Se verificará que el costo total propuesto no sea superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial y, que el valor de cada ítem no supere el promedio para cada uno establecido en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta.

Se verificará que el proponente haya diligenciado la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo, se considerará como no ofrecido el ítem.

El valor de la propuesta debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales**.**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial será el resultado que arroje el estudio de mercado

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.

3. El contratista se compromete a planear y organizar el suministro de primera calidad, según las necesidades y horarios establecidos por la entidad.
4. El contratista se compromete a suministrar los menús cumpliendo con los estándares nutricionales para dieta balanceada de jóvenes y adultos según aplique, conforme a lineamientos del ministerio de salud basados en el índice de masa corporal especificaciones técnicas del presente proceso en etapa contractual.
5. El contratista se compromete a realizar los análisis Microbiológicos de la comida cuando la entidad lo considere indispensable y como una forma de evitar cualquier enfermedad transmitida por alimentos o sólo como una forma de control microbiológico. De acuerdo con el riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación. De igual forma, el contratista entregará al Sena, notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública.
6. El contratista deberá contar con las instalaciones adecuadas en condiciones aptas de salubridad para manipulación, preparación y distribución de los alimentos en la ciudad de Valledupar, el cual deberá cumplir con todos los requisitos legales de salubridad.
7. Los alimentos se entregarán según corresponda en el centro del Sena establecido, sedes alternas, según lo indicado en las especificaciones técnicas del presente proceso, o por el contrario frente alguna novedad se hará la entrega en el lugar previamente pactado con el supervisor del contrato, por su parte el proponente debe garantizar todos los insumos para la entrega oportuna y para su consumo en los lugares previamente acordados.
8. Las preparaciones deben contener la combinación exacta de proteínas, calorías y demás nutrientes mínimos que deben consumir los funcionarios, que garanticen una nutrición balanceada conforme a los lineamientos del ministerio de salud y programa de inocuidad de la institución.
9. El proveedor deberá entregar los alimentos de manera simultánea en el lugar previamente confirmado por el supervisor del contrato cumpliendo con los horarios preestablecidos.
10. El proveedor deberá presentarse con la debida antelación para la organización de la logística (Catering), Se debe garantizar que los alimentos estén listos para su entrega acorde a las condiciones del proceso con una antelación mínima de 15 minutos para la hora de entrega.
11. Garantizar todos los recursos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para cumplir con todas las obligaciones pactadas.
12. Garantizar la infraestructura y la capacidad logística humana necesaria para la ejecución del servicio.
13. Efectuar el aseo y la recolección de los insumos empleados para la entrega de las actividades descritas en el objeto contractual y ficha técnica. El proveedor del servicio deberá garantizar el manejo y gestión adecuada de los aceites de cocina usado que se generen, mediante un gestor autorizado, presentar los certificados de aprovechamiento expedido por el gestor y realizar el reporte como generador de aceite de cocina usado ante la autoridad ambiental competente.
14. Aplicar los principios básicos de buenas prácticas de manipulación durante la recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos de la ración a preparar.
15. Cumplir con las condiciones del empaque primario de los alimentos establecidos en la ficha técnica del producto.
16. Enviar en medio físico y magnético al supervisor del contrato todos los soportes de las actividades realizadas en el marco del contrato y las fuentes de verificación que den cuenta de la atención a la población usuaria.
17. El operador deberá garantizar el cumplimiento de las normas higiénico sanitarias vigentes establecidas en la Ley 09 de 1979, Sus modificaciones, así como cumplir con lo estipulado en el Decreto 539 de 2014 y demás normas que regulan la materia, por medio de la cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido, en los procesos de contratación pública.

    PARAGRAFO: En caso de presentarse algún incumplimiento de dichas normas por parte del operador y/o Contratista que dé lugar a la imposición de sanciones de las que trata el artículo 577 de la ley 09 de 1979 en contra del SENA, será el operador o contratista quien asuma la totalidad de la sanción impuesta y las consecuencias que se deriven de la misma.

Obligaciones del Contratista para la realización de actividades de apoyo logístico:

18. : Proveer los escenarios apropiados y solicitados por la entidad, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el aval del supervisor del contrato.
19. Ejecutar las actividades en el sentido estricto.
20. El personal con que cuenta el contratista deberá tener la indumentaria apropiada para cada evento.
21. La propuesta debe presentarse, discriminando el valor neto de cada actividad incluyendo dentro de esta toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la prestación del servicio.
22. El contratista deberá proveer las instalaciones y los escenarios ajustados a lasdiferentes necesidades del servicio a prestar de acuerdo a las especificacionestécnicas del presente proceso y a la oferta allegada.
23. El contratista deberá garantizar que las actividades se lleven a cabo con todaslas normas de bioseguridad y además se deberá garantizar la seguridad y protección a los participantes en el desarrollo de estas, cumplir con

toda la normatividad vigente en cuestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

24. El contratista debe garantizar la disponibilidad del servicio en el momento que lo requiera la entidad durante la ejecución de contrato.
25. Se deberá garantizar el cumplimiento de las normas ambientales vigentes en Colombia en lo relacionado con las actividades que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual y durante toda la vigencia del contrato que resulte del presente proceso, como por ejemplo el correcto manejo de todo tipo de residuos y disposición final, con el fin de dar cumplimiento a la política del SENA de realizar compras amigables con el medio ambiente.
26. En la realización de las actividades deportivas los jueces o árbitros deberán presentarse con todos los accesorios pertinentes para la realización de su función, como por ejemplo marcadores, señalizadores, tarjetas, planillas, cronómetros, pitos, etc.
27. La organización, distribución de silletería, tarimas mesas y demás deberán estara cargo del personal suministrado por el operador logístico.
28. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

Se debe dar cumplimiento a los lineamientos legales que regulan el funcionamientocomercial de establecimientos de comercio, necesarios para la realización del evento, igualmente garantizar que estos sitios cuenten con la infraestructura y logística necesaria para la seguridad en todos los aspectos de los asistentes y beneficiarios del evento.

El contratista deberá dar cumplimiento a las recomendaciones y lineamientos que regulen todo tipo de actividad o evento social del SENA, información que para su conocimiento deberá ser solicitada periódicamente a la entidad durante la ejecución del contrato.

El contratista obligatoriamente dispondrá de personal capaz y autorizado para la toma de decisiones de manera permanente durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá garantizar en cada una de las actividades deportivas el cumplimientode las medidas de protocolo de seguridad, defensa civil, y ambulancias, según la descripción técnica establecida en el presente proceso, además de contar con el personal de salud necesario para la atención inicial de cualquier emergencia, atendiendo las exigencias del pliego de condiciones.

El contratista deberá garantizar disponer vehículos de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, lo que será constatado por el supervisor en la etapa contractual. Los vehículos además deberán contar en etapa de ejecución con

- Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del vehículo aldía. (Cuando aplique).
- Revisión y mantenimiento del vehículo preventivo y correctivo.
- Protocolo de alistamiento, alistamiento diario.
- Cumplimiento de las normas de transporte.
- Seguro todo riesgo al día.
- Fichas de mantenimiento de cada uno de los vehículos ofertados.
- Los vehículos deben disponer la capacidad solicitada en las especificaciones técnicas del proceso.
- Los vehículos deberán contar con SOAT vigente.
- Los vehículos deben tener tarjeta de operación vigente.
- Se debe contar con autorización del ministerio de transporte de pasajeros.
- Los vehículos deben contar con Pólizas contractual y extracontractualvigentes.
- Se debe brindar total seguridad a los pasajeros.
- Se debe presentar relación de los conductores en la que se pueda verificar número de identidad y licencia de conducción (adjuntar fotocopias).
- El contratista deberá prestar el servicio con puntualidad y cumplimientoSegún los parámetros requeridos.
- Los vehículos deben estar en perfectas condiciones para prestar un serviciode excelente calidad, deben estar además aseados y desinfectados.
- Durante la ejecución del contrato, se debe dar un excelente servicio alcliente por parte del personal administrativo y conductores de los vehículos.
- Se deben realizar exhaustivos controles de ingreso y egreso, para el respetode la distancia mínima exigida por las autoridades de salud y los grupos de salud y seguridad en el trabajo del SENA. El personal a cargo deberá estar debidamente carnetizado y contar con excelente presentación personal, además de cumplir con el horario estipulado por la entidad.

Obligaciones del SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suscribir el acta de iniciación del contrato

4. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
5. Reunirse con el contratista al fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes, de tales reuniones se levantará un acta suscrita por las partes.
6. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
7. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
8. Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que los elementos se reciben a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
9. Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del Supervisor.
10. Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma estipulada en el contrato.
11. Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
12. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
13. Designar al supervisor del contrato.
14. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Es Quince (15) Días, contados a partir de la aprobación de la póliza de garantía y expedición del Registro Presupuestal.

9. FORMA DE PAGO:

El SENA pagará al contratista en un pago único contra entrega a satisfacción del servicio contratado, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto de la contratación, previo cargue de la factura en la plataforma SIIF NACION y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". El pago se realizará con cargo al Registro Presupuestal que se derive del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9426 de fecha 24 de abril de 2026. Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.

Los documentos que debe presentar el contratista y condiciones para el pago son los siguientes:

1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.
2. Recibido a satisfacción e informe de supervisor de las obligaciones a cargo del contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
3. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato.
4. Resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.
5. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos. anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
6. Los documentos deben ser anexados y enviados a la entidad en dos archivos que se llamarán GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II, tal cual se explica en la citada Circular 01-3-2020-000065 de 2020.
7. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.
8. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

9. Para los contratistas que son personas naturales, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador.
10. Para las personas jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal.
11. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO. Pdf
12. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.
13. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota: Para la estructuración de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, y demás gastos para el debido cumplimiento, se deberá tener en consideración la estampilla Pro-Universidad del 0,5%

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual el contratista deberá presentarla a través de SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para cada pago se realizarán las deducciones de ley que correspondan, conforme a la normatividad que regula lo relativo a tributos para este tipo de contratos, conforme am la tipología contractual.

10. ANALISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA COMO MITIGARLO: sujeto a estudios del sector

11. MECANISMOS DE COBERTURA

EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, cualquiera de las clases de garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. *Clases de garantías* del Decreto 1082 de 2015, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con la celebración del Contrato y se ajuste a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (%) del monto delanticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo deejecución del contrato y tres (3) años más.

		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuentael objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato,la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)	
	X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazode ejecución del contrato y 4 meses más.	
		Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente duranteel plazo de ejecución del contrato	
	X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato debe ser ejercida por el funcionario designado por el Director Regional.

13. CERTIFICACIÓN: EL Director Regional Cesar del SENA certifica que la solicitud realizada está debidamente registarda en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES vigencia 2026

Nombre del solicitante: LIGIA MARIA MURGAS MORON COORDINADORA GRUPO GESTION DE TALENTO HUMANO **Firma**:_____	**Nombre del solicitante**: **Firma**: _____

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD

Firmado digitalmente por EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Fecha: 2026.08.26 09:39:30 -05'00'

EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Director (E) Regional Cesar